

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
COMISIÓN JURÍDICA**

**Minuta: 08/24.**

**Sesión: Extraordinaria.**

**Fecha: Cinco de diciembre de  
dos mil veinticuatro.**

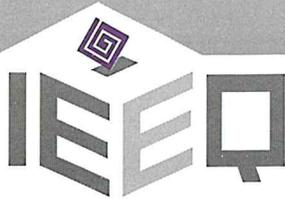
Siendo las ocho horas con treinta y ocho minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se inició la sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica,<sup>1</sup> en términos del artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> celebrada de manera virtual, a la que se convocó en tiempo y forma, asistiendo las personas que se indican enseguida:

<b>CONSEJERÍAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	
Nombre	Carácter
Daniel Dorantes Guerra	Presidente de la Comisión.
Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio	Secretaria de la Comisión.
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Vocal de la Comisión.
<b>REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
Lcdo. Joel Rojas Soriano	Representante propietario del Partido Acción Nacional.
Lcdo. Eduardo Martínez Lugo	Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.
Lcda. Perla Patricia Flores Suárez	Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México.
Lcdo. José Fernando Ramos Gutiérrez	Representante propietario del Partido del Trabajo.
<b>CONSEJERÍAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES</b>	
Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores	Consejera del Consejo General.
Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez	Consejera del Consejo General.
<b>FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO<sup>3</sup></b>	
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro	Titular de la Secretaría Ejecutiva.
Mtra. Noemi Sabino Cabello	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez	Titular de la Coordinación Jurídica.

<sup>1</sup> En adelante, Comisión.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Reglamento Interior.

<sup>3</sup> En adelante, Instituto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
COMISIÓN JURÍDICA**

Lcda. Frida Charbel Toledo Chávez

Secretaria Técnica de la Comisión Jurídica.

El propósito de la sesión fue desahogar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que propone al Consejo General la modificación de Los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.**

Una vez que el consejero presidente de la Comisión Jurídica Daniel Dorantes Guerra, dio la bienvenida y mencionó que no sería necesaria la lectura de la convocatoria al haber sido circulada previamente, en términos del artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto, por lo que, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, secretaria de la Comisión, verificó la existencia de quórum legal y declaró la instalación de la sesión.

#### **2. Aprobación del orden del día propuesto.**

En el siguiente punto del orden del día, la secretaria de la Comisión sometió a consideración de las consejerías integrantes de la misma, el orden del día propuesto, el cual se aprobó por unanimidad, y al tratarse de una sesión extraordinaria no se agregaron asuntos generales.

#### **3. Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que propone al Consejo General la modificación de Los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro.**

Anunciado el punto por la secretaria de la Comisión, el presidente de la misma cedió el uso de la voz a la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Mtra. Noemi Sabino Cabello, quien mencionó que con en el proyecto que se puso a consideración se realizaran acciones que cumplen con el artículo 134 último párrafo de la Ley Electoral, en el cual se menciona la

obligación del Consejo General de emitir los Lineamientos que establecen el procedimiento para el registro de las asociaciones políticas estatales, considerando que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como una de las ya mencionadas, podrán presentar su aviso de intención en el mes de enero del 2025, por ser el año posterior a la elección. Por lo que, con la finalidad de contar con un marco actualizado, que regule el procedimiento de constitución y registro de asociaciones políticas estatales, resulta conveniente la modificación a los Lineamientos que se aprobaron el 14 de diciembre del 2021, en el acuerdo [IEEQ/CG/A/124/2021] del Consejo General de Instituto.

La propuesta que se puso a consideración, contiene la modificación de fechas y plazos en ocho artículos, así como ocho anexos, con la finalidad de acotar el procedimiento de constitución a la temporalidad específica del 2025 y 2026, periodo en el que donde se llevarán las actividades correspondientes con dicho procedimiento.

Por otro lado, con la propuesta se actualiza el número mínimo de personas afiliadas requeridas, el cual corresponde al 0.13% del padrón electoral del Estado, el cual es utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior; así como el número de personas afiliadas que deberán acudir a las asambleas municipales y distritales para que ese desarrollo sea válido. Con la propuesta, se elimina también la restricción que imposibilitaba a una persona a estar afiliada a una asociación política estatal y a la vez a algún partido político nacional o local, esto bajo una interpretación más amplia del derecho político de asociación.

Se precisan también las reglas para determinar el quorum de las asambleas distritales o municipales, así como para las asambleas estatales constitutivas y se señala los requisitos para que una persona pueda ser electa como delegada; se establecen fechas límite para la celebración de las asambleas distritales, municipales y la estatal constitutiva, además, también se señaló una fecha límites para recabar las afiliaciones del resto de la entidad que sería hasta el 31 de diciembre del 2025. Se establecen reglas para otorgar la garantía de audiencia para considerar la operatividad de la actividad, al determinar un porcentaje mínimo de afiliaciones recabadas para solicitar la garantía, toda vez que resultaría ineficaz realizar la revisión de los registros de las organizaciones que no se encuentren en posibilidad de alcanzar el mínimo de afiliaciones requeridas para la constitución.

También, –señaló la Mtra. Noemi– se derogan seis artículos que regulaban el proceso de liquidación y disolución de las asociaciones civiles, pues el procedimiento también se encuentra regulado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto. Se modifican algunos artículos únicamente para dotar de claridad la redacción y se adicionan cuatro artículos

transitorios, el primero de ellos relacionado con el desglose de las modificaciones que se propusieron; el segundo relacionado con la vigencia de las modificaciones; en el tercero se señala la posibilidad de hacer uso de alguna herramienta informática para la captación de afiliaciones y; el cuarto en relación con la publicación del ordenamiento.

Para finalizar, la Mtra. Noemi Sabino Cabello, agradeció a la Mtra. Bárbara Ramírez, al Lcdo. Gabriel Vadallares y el acompañamiento de la Mtra. Clarissa Oviedo y la Lcda. Diana Sánchez, para que el documento pudiera salir en términos operativos y jurídicos que corresponde.

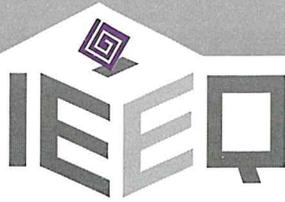
El consejero presidente de la Comisión en el uso de la voz, mencionó que las propuestas que presenta la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y que esta Comisión Jurídica estaría presentando al Consejo General, permitirán dotar de certeza al procedimiento de constitución de asociaciones políticas estatales, el cual empieza en el mes de enero del 2025, por lo que se están haciendo las modificaciones con la finalidad de que la ciudadanía tenga la posibilidad de ejercer el derecho humano de asociación y potenciar los derechos político-electorales.

Además, señaló que se trata del primer ordenamiento posterior al Proceso Electoral Local 2023 – 2024, en el que se hace una modificación, dentro del cronograma presentado con anterioridad por la Comisión, y resaltó la riqueza de generar el doble filtro de revisión e intervención de consejerías, así como partidos políticos, quienes tendrán la posibilidad de realizar aportaciones o sugerencias a cada uno de los ordenamientos.

Posteriormente, procedió a agradecer el trabajo del equipo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos por la propuesta y al no haber más comentarios al respecto el presidente de la misma solicitó a la secretaria de la Comisión procediera a solicitar la votación del dictamen que se puso a consideración. Por lo que, la secretaria de la Comisión procedió a realizar la votación, el cual fue aprobado en unanimidad por las personas integrantes de la Comisión.

En la voz la secretaria de la Comisión señaló que se agotaron todos los puntos del orden del día, por lo que al haber sido agotados todos los puntos del día para los que se convocó, siendo las ocho horas con cuarenta y nueve minutos de la mañana, la sesión extraordinaria se dio por concluida.

Lo anterior, de conformidad con el título tercero de los Lineamientos para la elaboración de



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
COMISIÓN JURÍDICA**

dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE**

Tu participación hace la democracia

**Daniel Dorantes Guerra**

Presidente de la Comisión

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Secretaria de la Comisión

**Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes**

Vocal de la Comisión

**Frida Charbel Toledo Chávez**

Secretaria Técnica de la Comisión

DDG/MPCZ/RMGC/fctc/sarb

La presente foja 5/5 forma parte integral de la minuta 08/24 de la Comisión Jurídica, con motivo de la sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.